

Oficial de segunda	2.375	2.825
Auxiliar	2.200	2.650
Aspirante de 16 y 17 años	1.700	2.150
Aspirante de 14 y 15 años	1.400	1.850

GRUPO TERCERO

Personal subalterno

Lístero	2.230	2.680
Telefonista de control auxiliar	2.155	2.605
Guarda mayor	2.170	2.605
Almacenero	2.170	2.620
Basculero pesador de minerales	2.230	2.680
Dependiente de primera de Economato ..	2.230	2.680
Dependiente de segunda de Economato ..	2.170	2.620
Reproductor de planos	1.990	2.440
Guarda jurado	2.020	2.470
Guarda ordinario	1.990	2.440
Conserje	2.170	2.620
Portero	2.020	2.470
Ordenanza	2.020	2.470
Subalterno auxiliar	2.075	2.525
Subalterno diverso	1.990	2.440

Diario

Exterior	Interior
----------	----------

GRUPO CUARTO

Mineros de primera

I. MINA:

Maquinista de primera	74,50	89,60
Encargado	72,—	87,—
Maquinista de perforadora	71,—	86,—
Clasificador o demostrador de minerales ..	69,50	84,50
Maestro entibador	68,50	83,50
Astillero pegador o cargador	68,50	83,50
Guarda o encargado de polvorin	68,50	83,50
Barrenador a mano	68,50	83,50
Saneador	68,50	83,50

Mineros de segunda

Entibadores	67,75	82,75
Viero o Carrilero	67,75	82,75
Tubero	67,75	82,75
Maquinista de raspa o torno	69,—	84,—
Bombero	67,75	82,75
Maquinista de segunda	69,—	84,—
Encargado de jaula	69,—	84,—
Encargado de cuadrilla	68,—	83,—
Especialista del interior	67,75	82,75

Ayudantes y Peones

Ayudantes	66,50	81,50
Peones de mina	66,—	81,—
Pinches de 16 y 17 años	58,—	73,—
Pinches de 14 y 15 años	51,—	—

II. SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS. OBREROS DE TALLER, OBRAS Y PLANTAS AUXILIARES:

Profesionales o de oficio:

Oficial de primera	78,50	93,50
Oficial de segunda	75,—	90,—
Oficial de tercera	71,50	86,50
Especialista	69,50	84,50
Maquinista de planta auxiliar	74,50	89,50
Encargo de peones	68,—	83,—
Peones	69,—	81,—

Aprendices:

Primer año	50,—	65,—
Segundo año	56,—	71,—
Tercer año	59,—	74,—
Cuarto año	62,—	77,—
Pinches de 16 y 17 años	56,—	73,—
Pinches de 14 y 15 años	51,—	—

Obreros de transporte

Transporte por ferrocarril

Profesionales o de oficio:

Oficial de primera	78,50	93,50
Oficial de segunda	75,—	90,—
Oficial de tercera	71,50	86,50
Especialista	69,50	84,50

Diario

Exterior	Interior
----------	----------

Movimiento

Jefe de tren	73,—	88,—
Encargado de maniobras	72,75	87,75
Interventor de ruta	70,—	85,—
Guardafrenos de primera	67,75	82,75
Guardafrenos de segunda	66,50	81,50
Palanquero de señales de primera	69,50	84,50
Palanquero de señales de segunda	68,—	83,—
Guardaguas	66,—	81,—
Maniobristas o enganchadores	66,—	81,—
Guardabarreras	66,—	81,—

Tracción

Maquinista de primera	78,50	93,50
Maquinista de segunda	74,50	89,50
Fogonero autorizado	69,50	84,50
Fogonero	67,75	82,75
Encendedores	66,—	81,—

Vías y Obras

Encargado de Vías y Obras	73,50	88,50
Celadores de telégrafos y teléfonos	67,75	82,75
Viero de primera	69,50	84,50
Viero	67,75	82,50
Peón	66,—	81,—

Transportes de carretera y camino

Chófer de primera	78,50	93,50
Chófer	74,50	89,50
Ayudante	67,25	82,25

Transportes y servicios marítimos

Buzo	104,—	—
Ayudante de Buzo	74,—	89,—
Patrón de remolcador	82,25	97,25
Maquinista de remolcador	78,50	93,50
Patrón motorista de embarcaciones menores ..	75,50	90,50
Fogonero o Engrasador	72,—	87,—
Marinero	71,—	86,—
Cargadores	67,85	82,85

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se concede a «Calzados Asem, S. A.», la admisión temporal de banda de cloruro de polivinilo para su transformación en sandalias de señora, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Calzados Asem, S. A.», de Elda (Alicante), calle Martínez Anido 67, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de banda de cloruro de polivinilo de un metro con cuarenta centímetros de ancho para su transformación en sandalias de señora, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la entidad «Calzados Asem, S. A.», con domicilio en Elda (Alicante), calle Martínez Anido 67, el régimen de admisión temporal para la importación de banda de cloruro de polivinilo de un metro con cuarenta centímetros de ancho para la elaboración de sandalias de señora con destino a la exportación.

2.º Los países de origen y destino de la mercancía serán los pertenecientes a la O. C. D. E.

3.º Las importaciones y exportaciones relacionadas con esta operación se verificarán por la Aduana de Valencia.

4.º La transformación industrial se efectuará en los locales propiedad del solicitante, sito en Martínez Anido, 67, Elda (Alicante).

5.º Las mermas máximas autorizadas serán del 2 por 100 y adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan según su naturaleza.

6.º La mercancía desde su importación en régimen de admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

7.º El plazo para realizar las importaciones será de cinco años, a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las importaciones y exportaciones que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente concesión.

10. Esta concesión de admisión temporal se regirá en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,787	59,967
1 Dólar canadiense	55,619	55,786
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,387	166,887
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120,477	120,839
1 Marco alemán	15,041	15,086
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florín holandés	16,613	16,662
1 Corona sueca	11,579	11,613
1 Corona danesa	8,628	8,653
1 Corona noruega	8,344	8,369
1 Marco finlandés	18,614	18,670
100 Chelines austriacos	231,436	232,132
100 Escudos portugueses	207,400	208,024

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 12 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Casto Susino González como Presidente del Consejo de Administración de «Centros Turísticos, S. A.» (CETURSA), en «Solynieve», Sierra Nevada, término municipal de Granada

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Casto Susino González, Presidente del Consejo de Ad-

ministración de «Centros Turísticos, S. A.» (CETURSA), con el fin de obtener la declaración de Centro de interés turístico nacional de «Solynieve», situado en Sierra Nevada, término municipal de Granada.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo máximo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 12 de septiembre de 1964

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales del Departamento,

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1964 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Casto Susino González en «Ptnomar», término municipal de Marbella, provincia de Málaga.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 5 de septiembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11677, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «... Ley de Régimen del Suelo de 2 de mayo...», debe decir: «... Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo...»

**SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO**

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 62 viviendas subvencionadas y urbanización en Andorra (Teruel)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 23 de septiembre, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 62 viviendas subvencionadas y urbanización en Andorra (Teruel) a favor de don José Luis Roca Millán en la cantidad de seis millones doscientas sesenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (6.260.355.62), lo que supone una baja del 3.05 por 100, con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.067-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de señores admitidos al concurso de proyectos para la erección en nuestra ciudad de un monumento conmemorativo de la gesta de la primera vuelta al mundo por Juan Sebastián Elcano.

- Don Juan Ramón Lafita Seva.
- Don Carlos Monteverde Herrera.
- Don Aurelio Gómez Millán.
- Don Manuel Echegoyán González.
- Don Federico Cabrillo Rodríguez.
- Don Federico López-Pereira y de Orta.
- Don Nicomedes Díaz Piquero.
- Doña Carmen Jiménez Serrano.
- Don Antonio Cano Correa

Sevilla, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.001-C.